



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-28636438- -APN-DGD#MRE s/ Asignación de funciones de integrantes del Punto Nacional de Contacto OCDE

VISTO el Expediente N° EX-2020-28636438- -APN-DGD#MRE, la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por el Decreto N° 438/92) y sus modificatorias y las Resoluciones Nros. 1567 del 31 de julio de 2006 de este Ministerio y 445-E del 5 de septiembre de 2016 del entonces MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el apartado 9 del inciso b) del artículo 4° de la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por el Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, compete a los Ministros resolver por sí todo asunto concerniente al régimen administrativo de sus respectivos Ministerios ateniéndose a los criterios de gestión que se dicten y, adoptar las medidas de coordinación, supervisión y contralor necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia.

Que, asimismo, el artículo 18 de la ley citada en el considerando anterior dispone que compete a este Ministerio asistir al Presidente de la Nación, y al Jefe de Gabinete de Ministros en orden a sus competencias, en todo lo inherente a las relaciones exteriores de la Nación y su representación ante los gobiernos extranjeros, la SANTA SEDE y las entidades internacionales en todos los campos del accionar de la República.

Que la República Argentina ha suscripto la Declaración sobre Inversiones Internacionales y Empresas Multinacionales de la OCDE y adherido a las Líneas Directrices OCDE para Empresas Multinacionales.

Que las Directrices citadas en el considerando precedente disponen que los gobiernos establecerán Puntos Nacionales de Contacto con la misión de promover las Directrices y actuar como un foro de discusión para todos los asuntos relacionados con las mismas.

Que, en dicho marco, mediante la Resolución N° 1567/06 de este Ministerio se creó en el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL DE NEGOCIACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES, dependiente de la

ex SECRETARÍA DE COMERCIO Y RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES, la Unidad de Coordinación de temas atinentes a la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), con las funciones de actuar como Punto Nacional de Contacto previsto en las Guías para las Empresas Multinacionales y coordinar con las diferentes áreas de la Administración Pública Nacional las actividades de la República Argentina con la OCDE.

Que, por su parte, la Resolución N° 445-E/16 del entonces MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO dio por finalizadas las funciones de los entonces integrantes del Punto Nacional de Contacto de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), y asignó funciones como nuevos integrantes, en el ámbito de la ex DIRECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS MULTILATERALES Y G20, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE NEGOCIACIONES ECONÓMICAS MULTILATERALES de la entonces SUBSECRETARÍA DE NEGOCIACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES, al señor Ministro Plenipotenciario de Primera Clase D. Rubén Eduardo Miguel TEMPONE (D.N.I. N° 13.176.579), al señor Ministro Plenipotenciario de Segunda Clase D. Enrique Ignacio FERRER VIEYRA (D.N.I. N° 16.740.314) y al señor Secretario de Embajada y Cónsul de Primera Clase D. Luis Hernán ALBERO (D.N.I. N° 25.315.145).

Que atento a que los funcionarios mencionados precedentemente han sido designados para prestar funciones en otras áreas y destinos, se considera pertinente asignar funciones en su reemplazo al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Carlos Alejandro POFFO (D.N.I. N° 17.831.551), al señor Consejero de Embajada y Cónsul General D. Pablo Alejandro CIOTTI (D.N.I. N° 25.197.092), y a la señora Secretaria de Embajada y Cónsul de Segunda Clase Da. María Bárbara FERRO (D.N.I. N° 26.122.962), como integrantes del Punto Nacional de Contacto OCDE, en el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL DE NEGOCIACIONES ECONÓMICAS MULTILATERALES, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE NEGOCIACIONES ECONÓMICAS BILATERALES Y MULTILATERALES de la SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES de este Ministerio.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por el Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Danse por finalizadas las funciones como integrantes del Punto Nacional de Contacto OCDE, en el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL DE NEGOCIACIONES ECONÓMICAS MULTILATERALES, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE NEGOCIACIONES ECONÓMICAS BILATERALES Y MULTILATERALES de la SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Rubén Eduardo Miguel TEMPONE (D.N.I. N° 13.176.579), del señor Ministro Plenipotenciario de Primera Clase D. Enrique Ignacio FERRER VIEYRA (D.N.I. N° 16.740.314)

y del señor Consejero de Embajada y Cónsul General D. Luis Hernán ALBERO (D.N.I. N° 25.315.145).

ARTÍCULO 2°.- Asígnanse funciones como integrantes del Punto Nacional de Contacto OCDE, en el ámbito de la DIRECCIÓN DE NEGOCIACIONES ECONÓMICAS MULTILATERALES, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE NEGOCIACIONES ECONÓMICAS BILATERALES Y MULTILATERALES de la SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Carlos Alejandro POFFO (D.N.I. N° 17.831.551), al señor Consejero de Embajada y Cónsul General D. Pablo Alejandro CIOTTI (D.N.I. N° 25.197.092), y a la señora Secretaria de Embajada y Cónsul de Segunda Clase Da. María Bárbara FERRO (D.N.I. N° 26.122.962).

ARTÍCULO 3°.- Establécese que la presente medida no implica una mayor erogación presupuestaria para el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.